

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 1 de 15



Superintendencia de Sociedades



**MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN
INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN
DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016**

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 2 de 15

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Objetivo	<p>1.1.1 Determinar los criterios bajo los cuales se llevarán a cabo las visitas administrativas a las personas jurídicas con riesgo de Soborno Internacional.</p> <p>1.1.2 Determinar un plan sugerido que permita a los funcionarios encargados, realizar de forma eficiente una visita administrativa que garantice con respeto de las normas constitucionales y legales, la toma de información y/o evidencia pertinente para determinar si se ha cometido la conducta previstas en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016.</p>
1.2 Responsables	Delegado de Asuntos Económicos y Societarios, Dirección de Cumplimiento y Coordinador del Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y otros delitos.
1.3 Alcance	El contenido de este manual está dirigido a los funcionarios del Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y Otros Delitos y del Grupo de Seguridad e Informática Forense.

2. DETECCIÓN DEL SOBORNO TRASNACIONAL

2.1 ¿Qué es el soborno transnacional?

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016, la infracción administrativa de “Soborno Transnacional”, corresponde a la conducta que realiza una persona jurídica o una sucursal de sociedad extranjera con domicilio en Colombia, mediante cualquiera de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, para dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta:

- (i) sumas de dinero.
- (ii) objetos de valor pecuniario o
- (iii) cualquier beneficio o utilidad

A cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

2.2 ¿Quiénes están obligados al cumplimiento de la ley 1778?

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 3 de 15

Todas las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras con domicilio en Colombia, sin importar que estas últimas estén sometidas a la inspección, vigilancia y control permanente de otras autoridades (art. 2º, Par. 2º, y art. 3º, Ley 1778 de 2016).

2.3 ¿Criterios que pueden servir de guía en la detección del soborno trasnacional?

Para determinar las personas jurídicas que pueden ser sujeto de visitas, la Superintendencia puede determinar libremente dentro de las sociedades sujetas a su inspección, o de forma específica utilizar cualquiera de los siguientes criterios orientadores (no es una lista taxativa).

2.3.1 Riesgo País.

Países que tengan un mayor riesgo de corrupción y frente a los cuáles exista mayor probabilidad de desarrollo de operaciones comerciales desde Colombia.

Se pueden utilizar como referencia, índices reconocidos y desarrollados por organismos internacionales.

2.3.2 Estrés Financiero

Altos niveles de endeudamiento pueden motivar a las sociedades a la búsqueda de un mercado internacional, en contravía de los propios programas de transparencia y ética empresarial, y mediante la entrega, promesa u ofrecimiento de dineros, comisiones y/o cualquier beneficio o utilidad, que les permita asegurar la adjudicación del negocio o transacción internacional.

2.3.3 Simulación de Grupo Empresarial

Una sociedad puede fraccionarse y simular pertenecer un grupo empresarial, dividiendo el desarrollo de objeto social, no obstante que acude a esta técnica para desviar la trazabilidad de dineros, simular facturación, manipular estados financieros y registrar proveedores ficticios que amparen el pago de los dineros, utilidades o beneficios que constituyen el soborno

2.3.4 Constitución de cuentas bancarias en otros países (paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperantes)

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 4 de 15

La relación esporádica con cuentas bancarias registradas en países que son paraísos fiscales o que se han clasificado por Organismos Internacionales como No Cooperantes, pueden ser una alarma relevante y materializar un riesgo de soborno transnacional.

Cuentas de esta naturaleza permiten hacer cursar los dineros constitutivos de soborno y desviar la atención de las autoridades, al usarse de manera simultánea hasta 3 cuentas para una sola operación de pago ilegal.

2.3.5 Ausencia o debilidad en Programas de Transparencia o Ética Empresarial y/o SAGRILAFT

Muchas sociedades no poseen un debido Programa de Transparencia o Ética Empresarial o Sistema de Autogestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Nominalmente pueden contar con estos elementos, pero no obedecen a un proceso de autogestión que permita la medición, mitigación y control de los riesgos, ni cuentan con el funcionario idóneo, capacitado y conocedor por experiencia de los propios riesgos que pueden presentarse, y que generan vulnerabilidad y amenaza de soborno transnacional.

2.3.6 Aumento de Exportaciones súbitamente sin correlación con capacidad patrimonial en Estados Financieros

El aumento de facturación presuntamente derivada a su vez de un alto número de exportaciones, pero además, sin que refleje un crecimiento material de la sociedad en su capacidad patrimonial, puede reflejar un modelo propio de pagos constitutivos de soborno.

Esta práctica es usual y es evidente, cuando además, no se evidencia una estrategia de gestión en el cobro de cartera.

2.3.7 Sectores propensos a la corrupción

Así mismo, se pueden tener como criterios objetivos de selección, los sectores que se consideran más propensos a la corrupción según entidades internacionales como: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o la Corporación Transparencia Internacional. A modo de ejemplo, se pueden tener en cuenta los siguientes sectores:

- (i) Industria minera.
- (ii) Construcción e Infraestructura.
- (iii) Transporte y servicios logísticos.
- (iv) Industria farmacéutica.

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 5 de 15

- (v) Tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- (vi) Seguros y Financiero

2.3.8 Tercerización de Operaciones

Personas jurídicas que dentro de sus actividades ordinarias realicen operaciones en el exterior, en especial con el sector público.

La participación de terceros se puede evidenciar entre otros, por lo siguiente:

- (i) Participación en personas jurídicas a través de subordinadas.
- (ii) Uso de Intermediarios.
- (iii) Elaboración de contratos de asistencia técnica con terceros.

2.3.9 Otros criterios

Los anteriores criterios son guías a tener en cuenta. Los funcionarios responsables pueden utilizar criterios adicionales relacionados con la dimensión de la operación de una persona jurídica, las personas naturales involucradas, entre otros, según las circunstancias de cada caso.

Adicionalmente, se pueden utilizar fuentes abiertas de información para soportar otros criterios que se utilicen.

3. ACTIVIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DENTRO DE LAS VISITAS ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE LA LEY 1778 DE 2016

En esta sección se sugiere a los funcionarios encargados la realización de las siguientes etapas de preparación a la visita, temas a tener en cuenta durante la visita, y aspectos que son relevantes con posterioridad a su realización.

Los funcionarios deben tener claro que en desarrollo de una investigación por soborno transnacional, el artículo 20 de la Ley 1778 de 2016 los faculta para realizar todas las actuaciones autorizadas por la ley para el ejercicio de la funciones de inspección, vigilancia y control y en especial, podrán:

- (i) Realizar visitas de inspección, decretar y practicar pruebas y recaudar toda la información conducente.
- (ii) Solicitar a las personas naturales y jurídicas el suministro de datos, informes, libros y papeles de comercio que se requieran para el esclarecimiento de los hechos.

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 6 de 15

- (iii) Interrogar, bajo juramento y con observancia de las formalidades previstas para esta clase de pruebas en el Código General del Proceso, a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos durante el desarrollo de sus funciones.
- (iv) En concordancia con lo anterior, en ejercicio de las facultades de la Ley 1778 de 2016 se pueden realizar cualquiera de las facultades expresamente señaladas por los artículos 83 y siguientes de la Ley 222 de 1995 en materia de inspección, vigilancia y control.

3.1 Actividades previas a la visita

3.1.1 Determinar el objeto social a la que se dedica la persona jurídica

Antes de adelantar una visita, los funcionarios de la entidad deben realizar un estudio previo de la sociedad a visitar a fin de conocer entre otros aspectos:

3.1.1.1 Clase de negocio

- (i) Objeto social y principales actividades
- (ii) Estudio de los estados financieros en caso de que se cuente con ellos
- (iii) Principales accionistas, matriz y empresas subordinadas
- (iv) estructura societaria de la persona jurídica
- (v) Existencia de transacciones internacionales
- (vi) Utilización de terceros y/o agencias aduaneras
- (vii) Otros.

3.1.1.2 Identificación de las personas jurídicas.

Al respecto, debe tratarse de identificar las personas jurídicas que guarden alguna relación con la sociedad que se visita y la calidad en la que actúan (Matrices, subordinadas, clientes, proveedores etc.)

3.1.1.3 Identificación del país extranjero en el que realiza operaciones.

En caso de presentarse transacciones internacionales identificar el país en donde se desarrollan dichas actividades, teniendo sobre todo en cuenta aquellas jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales o no cooperantes.

3.1.2 Revisión de fuentes abiertas sobre la persona jurídica

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 7 de 15

Realizar una revisión en fuentes abiertas de noticias y demás información relevante que guarde relación con la persona jurídica, así como de sus administradores y representantes.

3.1.3 Revisión de información de la persona jurídica en el RUES

Podría ser útil para el funcionario revisar entre otros los siguientes aspectos:

- (i) Actividad económica principal y secundaria.
- (ii) Nombre de los administradores registrados, e histórico de los mismos.
- (iii) Existencia de situación de control o grupo empresarial registrada.
- (iv) Representante legal.
- (v) Existencia e identidad de Revisor Fiscal.
- (vi) Restricciones a la capacidad de firma de los administradores.

3.1.4 Determinar estado de supervisión ante cualquier Superintendencia

Adicional a la verificación del estado de la sociedad ante la Superintendencia de Sociedades, en caso de estar exenta, es importante conocer que Entidad la vigila, pues la Ley 1778 de 2016 otorga competencia plena a la Superintendencia de Sociedades para investigar a cualquier persona jurídica independientemente del órgano que ejerza labores de supervisión.

3.1.5 Revisión de información financiera

Si la persona jurídica reporta información financiera a alguna entidad de supervisión, se puede solicitar y estudiarla de forma previa a una visita. Comprende el estudio de los estados financieros y sus notas.

3.1.6 Preparar los documentos que deben ser entregados durante la visita

Previa a la realización de la visita, se debe contar con los documentos que facultan a los funcionarios para llevarla a cabo. Estos documentos son las hoy denominadas “credenciales” o aquellos que a futuro hagan sus veces, los cuales deben estar suscritos por Coordinador del Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional, la Dirección de Cumplimiento o el Delgado de Asuntos Económicos y Societarios, según sea el caso.

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 8 de 15

3.1.7 Revisión del Programa de Ética Empresarial

Determinar si la persona jurídica está obligada a implementar un Programa de Ética Empresarial, conforme con la Circular No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020 y la Circular No. 100-000003 de 2016.

3.1.8 Identificar requerimientos de información y cumplimiento de obligaciones

- (i) Determinar si la Superintendencia requirió a la sociedad para enviar la información relacionada con el Programa de Ética Empresarial. Dado el caso, estudiar la matriz de riesgos y establecer la persona que actúa como oficial de cumplimiento.
- (ii) Determinar si está obligada a implementar un Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT) de conformidad con el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica – CBJ de la Superintendencia de Sociedades.

3.1.9 Identificación de operaciones cambiarias

Determinar si la persona jurídica realiza operaciones cambiarias como las siguientes:

- (i) Endeudamiento externo.
- (ii) Capital extranjero.
- (iii) Ingresos de divisas.
- (iv) Inversiones en el exterior.
- (v) Giro de dividendos al exterior.
- (vi) Cuentas de compensación.
- (vii) Cuentas en el exterior.

Esta información deberá verificarse a través de los reportes a otras autoridades.

3.2. Definir fecha y funcionarios encargados de realizar la visita

Preparación de credencial de la visita

Este es el documento mediante el cual el funcionario responsable designa a las personas que irán a la persona jurídica durante la visita administrativa.

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 9 de 15

3.3. Actividades durante la visita

3.3.1 Obtener Información General

3.3.1.1 Descripción del modelo de negocio

Solicitar una descripción pormenorizada del modelo de negocio de la persona jurídica por parte de sus administradores. Entre otros, los siguientes aspectos pueden servir de guía al funcionario:

- (i) Identificar el sector económico.
- (ii) Definir si tiene contratos con el sector público.
- (iii) Establecer si realiza operaciones o actividades en otros países. Debe incluir detalle de si lo hacen directamente o por intermedio de terceros.
- (iv) Identificar si tiene una política de precios, y si existe, solicitarla. En todo caso, obtener una relación de los precios que cobra la compañía por sus servicios.
- (v) Indicar las principales fuentes de ingresos y si tienen origen nacional o extranjero.
- (vi) Determinar cuáles son los factores que, en criterio de la administración, han influido en los movimientos (positivos o negativos) de las ventas de los últimos años.
- (vii) Identificar la existencia de sucursales y/o agencias en el extranjero, encargados de negocios, etc.
- (viii) Determinar si tiene una red de distribución, y dado el caso detallarla.

3.3.1.2. Organigrama interno de la persona jurídica

- (i) Determinar las áreas responsables o relacionadas con la ejecución de actividades de la persona jurídica.
- (ii) Determinar si se utilizan intermediarios para desarrollar algunas de las actividades de la persona jurídica en otros países.
- (iii) En caso de considerarse procedente, identificar los computadores, servidores, y teléfonos móviles utilizados por los funcionarios de la persona jurídica para el desarrollo de objeto social; y en observancia de las garantías constitucionales, principalmente lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política. Esta identificación puede hacerse sin que se limite a esta, a través del inventario de equipos que se solicite durante la visita y su designación a cada funcionario de la sociedad

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 10 de 15

3.3.2 Obtener información financiera

3.3.2.1 Detalle de las cuentas bancarias en Colombia y en el exterior

- (i) Obtener la información de las personas autorizadas para manejar las cuentas.

3.3.2.2 Información sobre las fuentes de financiación

3.3.2.3 Copia de los estados financieros (individuales y consolidados si los tiene).

3.3.2.4 Revisar por lo menos los siguientes rubros sin limitarse a estos:

- (i) Efectivo
- (ii) Gastos de viaje
- (iii) Viáticos
- (iv) Comisiones
- (v) Donaciones
- (vi) Sumas con derecho a giro o giros al exterior.
- (vii) Pagos de facilitación, entre otros.

3.3.2.5 Copias de las declaraciones de importación y exportación que haya realizado en los últimos años.

3.3.2.6 Información sobre activos ubicados en otros países. Especificar esta información según tipo de activo.

3.3.3 Obtener información societaria

3.3.3.1 Información sobre representación legal

Establecer si además de los representantes legales, existen personas que tengan facultades para representar a la persona jurídica. Dado el caso, obtener copia del documento.

3.3.3.2 Estructura de la persona jurídica:

- (i) Determinar la composición del capital social, incluyendo el nombre, objeto social y domicilio de los asociados o miembros.
- (ii) Determinar si es una sucursal o subsidiaria de otra persona jurídica. Dado el caso ubicar la principal o subordinadas.

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 11 de 15

- (iii) Determinar si tiene sucursales o agencias
- (iv) Determinar las personas que tienen capacidad de representación en dichas sucursales o agencias.

3.3.3.3 Información sobre situación de control

Determinar si la persona jurídica está obligada a presentar informe de control o de grupo empresarial en los términos del artículo 29 de la Ley 222 de 1995 y solicitar copia de los informes que se hayan presentado.

- (i) En particular tener en cuenta el punto de las operaciones con vinculados que se hayan realizado o se hayan dejado de ejecutar.
- (ii) Se debe determinar cuál es la causal de control y según eso solicitar información adicional.

3.3.3.4 Información sobre el Programa de Ética Empresarial

Es necesario solicitar una copia, y revisar los siguientes aspectos en particular:

- (i) Identificación de riesgos a los que está expuesta la persona jurídica.
- (ii) Identificación del oficial de cumplimiento. Determinar la utilidad de una entrevista con esa persona.
- (iii) Determinar si han existido informes o quejas relacionadas con riesgos de soborno. El destinatario, alcance y seguimiento que se les dio.
- (iv) Relación de comunicaciones enviadas por el Revisor Fiscal y si han tenido respuesta, incluirlas. Determinar la utilidad de una entrevista con el Revisor Fiscal.
- (v) Determinar si existe algún acuerdo de accionistas o socios. Dado el caso, obtener copia del mismo.

3.3.4 Obtener información contractual

3.3.4.1 Relación de contratos (vigentes o liquidados) con personas vinculadas. (P. ej. Créditos, prestaciones de servicio).

3.3.4.2 Relación de los contratos (incluidas sus sucursales) con personas no domiciliadas en Colombia. Vigentes o liquidados.

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 12 de 15

3.3.4.3 Relación de los contratos con terceros que impongan obligaciones a cargo diferente de contratos laborales.

3.3.4.4 Relación de consultores y asesores externos.

3.3.4.5 Determinar si existen contratos que tengan por objeto la representación de la persona jurídica o desarrollar actividades de publicidad.

3.3.4.6 Determinar si existen contratos con asociados, ex asociados, cónyuges de estos, o familiares dentro del 4to grado de consanguinidad, o con empresas en las que estas personas tengan una participación igual o superior al 20%.

3.3.4.7 Determinar si existen acuerdos de confidencialidad con empleados, administradores, socios, proveedores o terceros en general.

3.3.4.8 Revisión de la contabilidad y estados financieros

Se revisará la información financiera de la persona jurídica con el fin de establecer:

- (i) Si la compañía lleva contabilidad al día.
- (ii) Si la compañía viene cumplimiento con el pago oportuno de sus obligaciones.
- (iii) La situación financiera a 31 de diciembre de los últimos ejercicios.
- (i) La existencia de cuentas por cobrar y la política de recaudo, en especial frente a las cuentas por cobrar del exterior (cuentas de compensación, intermediación financiera, transferencias, etc.).
- (ii) Las cuentas por pagar con proveedores, especialmente del exterior (existencia de posibles cruces de cuentas).
- (iii) La existencia de obligaciones en moneda extranjera (país, monto inicial, monto adeudado).
- (iv) Los posibles riesgos que enfrenta (pérdida de cartera, tasa de cambio, etc.).
- (v) El procedimiento utilizado en la consecución de clientes, la debida diligencia adelantada para su selección, exigencia de garantías y cupos asignados.
- (vi) El procedimiento de facturación, condiciones de pago.
- (vii) La forma cómo ingresan los dineros del exterior a las cuentas de la persona jurídica.
- (viii) Los auxiliares de las siguientes cuentas podrían ser relevantes:
 - Cuentas por cobrar clientes a nivel de tercero.
 - Ingresos nacionales y del exterior.
 - Ingresos y gastos por diferencia en cambio.
 - Auxiliar de la cuenta de bancos, extractos y conciliaciones.

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 13 de 15

- Gastos de viaje y viáticos al exterior, pagos de facilitación, donaciones, comisiones.

3.3.5 Determinar la necesidad de la captura de información contenida en equipos o computadores utilizados por la persona jurídica para el desarrollo de sus funciones.

3.3.5.1 En caso de que la información de computadores o equipos móviles se considere conducente y relevante para la investigación, desplegar el procedimiento técnico existente para preservar la integridad de la información y posterior consulta.

3.3.6 Levantar un documento de acta de inicio y cierre de la visita administrativa en la que se hagan las anotaciones relevantes de los documentos consultados, utilizados durante la visita y solicitados. El documento deberá contener las anotaciones que los funcionarios o las personas responsables de atender la visita consideren necesarias.

3.3.7 Apoyo Funcionarios del Grupo de Seguridad e Informática Forense

Si durante la diligencia es necesario realizar la toma de información de equipos informáticos y/o de comunicaciones, se debe solicitar apoyo a funcionarios del Grupo de Seguridad e Informática Forense quienes son los únicos autorizados para realizar la toma de este tipo de información.

La toma de información por parte de los funcionarios del Grupo de Seguridad e Informática Forense se llevará a cabo con el acompañamiento del funcionario de TIC que la sociedad determine.

Con el fin de que se logre la adecuada toma de información se garantizarán los protocolos debidos y la mismidad de la evidencia como son:

- (i) Procedimiento Administración de Bodega de Evidencias y Elementos Forenses Código: GINT-PR-011
- (ii) Procedimiento Extracción de Evidencia Digital Código: GINT-PR-012
- (iii) Procedimiento Indexación y Procesamiento de Información para el Análisis Código: GINT-PR-013
- (iv) Formato de Extracción de Evidencia Digital Código: GINT-F-016
- (v) Formato de Cadena de Custodia Código: GINT-F-017
- (vi) Formato: Inventario de Evidencias Forenses Código: GINT-F-018
- (vii) Formato de Entrega / Recepción de Evidencia Forense Código: GINT-F-019
- (viii) Formato de Entrega / Recepción de Evidencia Forense Código: GINT-F-020

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 14 de 15

3.4 Actividades posteriores a la visita

3.4.1 Preparar un informe de la visita

El informe de la visita deberá indicar hallazgos relevantes en materia de soborno transnacional si es que existen algunos.

Se deberá indicar si existe información a la que no fue posible acceder y las razones para ello. Lo mismo frente a personas que no fue posible entrevistar o tomar una declaración en desarrollo de la visita.

Deberá incluir una opinión razonada sobre si se recomienda realizar una solicitud adicional de información o inclusive, si amerita la apertura de una indagación preliminar.

Para tal efecto se sugiere que el informe contenga la siguiente estructura:

3.4.1.1 Información general de la diligencia:

- i. Fecha de la diligencia
- ii. Sociedad visitada
- iii. NIT
- iv. Tipo de sociedad
- v. Razón inicio de la investigación (de oficio, a petición de parte, etc.) y credenciales
- vi. Activos
- vii. Pasivos
- viii. Ing. Operacionales
- ix. Patrimonio
- x. Constitución
- xi. Matrícula mercantil
- xii. Dirección comercial
- xiii. Dirección de notificación judicial
- xiv. Vigencia de la sociedad
- xv. Estado ante la Superintendencia
- xvi. Objeto de la diligencia
- xvii. Objeto Social
- xviii. Desarrollo de la diligencia de toma de información
- xix. Captura de Información
- xx. Hechos observados en la diligencia administrativa
- xxi. Conclusiones
- xxii. Recomendaciones

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: IA-M-002
	SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 04 de agosto de 2021
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 002
	MANUAL DE VISITAS ADMINISTRATIVAS EN INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL EN DESARROLLO DE LA LEY 1778 DE 2016	Número de página 15 de 15

4 CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Identificación de los cambios	Responsable
001	02/02/2018	03/08/2021	Creación del documento	Delegado de Asuntos Económicos y Contables
002	04/08/2021		Modificación del documento en Responsables y en Actividades a cargo de los funcionarios dentro de las visitas administrativas en ejercicio de la Ley 1778 de 2016.	Coordinador del Grupo de Investigaciones de Soborno Trasnacional y otros delitos

Elaboró: Coordinador del Grupo de Investigaciones de Soborno Trasnacional y otros delitos	Revisó: Director de Cumplimiento.	Aprobó: Delegado de Asuntos Económicos y Societarios
Fecha: 26-07-2021	Fecha: 027-07-2021	Fecha: 30-07-2021